

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 23 de junio de 2021.

EXPEDIENTE No. 110013103014-2021-00025-00.

EJECUTIVO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A CONTRA (1) LICEO Y PREESCOLAR TOMMYS LIMITADA, (2) HUMBERTO ARÉVALO ESPINOSA Y (3) NELBA LEONOR MORALES QUEVEDO

Para continuar el trámite, el Juzgado **RESUELVE:**

1. CORRÍJASE el mandamiento de pago, respecto del nombre de una de las demandada, que corresponde al nombre de NELBA LEONOR MORALES QUEVEDO, Y no como quedó allí.
2. TÉNGASE EN CUENTA que los demandados se notificaron por las vías del Decreto 806 de 2021, sin que el señor ARÉVALO haya pagado ni contestado la demanda
3. Como quiera que el LICEO Y PREESCOLAR TOMMYS LIMITADA, y la señora NELBA LEONOR MORALES QUEVEDO, contestaron al demanda y propusieron la excepción genérica, pero no acreditaron haber dado cumplimiento al Artículo 78, numeral 10º Código General del Proceso, CÓRRASE TRASLADO a la parte actora de dicho escrito, por el término de 10 días.

Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso - Artículo 78 NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, “... deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso...”; “Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y **enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.**”

RECONÓCESE al abogado JUAN CARLOS GUASCA CAMARGO, como apoderado del LICEO Y PREESCOLAR TOMMYS LIMITADA, y la señora NELBA LEONOR MORALES QUEVEDO, en los términos y para los efectos del poder conferido

De otra parte, DESE RESPUESTA A LA DIAN conforme solicitud que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Ejecutivo 110013103014-2021-00025-00 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A CONTRA (1) LICEO Y PREESCOLAR TOMMYS LIMITADA, (2) HUMBERTO ARÉVALO ESPINOSA Y (3) NELBA LEONOR MORALES QUEVEDO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69cbfeb9b30e35c8b5df0e2e206346e8b0b8aed14100b5d411a2008311a1fc27

Documento generado en 24/06/2021 10:05:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>